

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 4 de noviembre de 2010

Sec. III. Pág. 92722

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

Resolución de 20 de octubre de 2010, de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, por la que se publica el Acuerdo de modificación y prórroga al Convenio con la Junta de Galicia, sobre actuaciones de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal en materia de Red Natura 2000.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Acuerdo de modificación y prórroga al Convenio suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y la Junta de Galicia, sobre actuaciones de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal en materia de Red Natura 2000, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 20 de octubre de 2010.—El Director General de Medio Natural y Política Forestal, José Jiménez García-Herrera.

ANEXO

Acuerdo de modificación y prórroga al Convenio entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Xunta de Galicia, sobre actuaciones de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal en materia de Red Natura 2000

En Madrid, a 7 de octubre de 2010.

REUNIDOS

De una parte, doña Elena Espinosa Mangana, Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, nombrada por Real Decreto 436/2008 de 12 de abril, actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 6 en relación con la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra, don Samuel Jesús Juárez Casado, Consejero de Medio Rural, en su nombre y en representación de la misma, actuando en el ejercicio de su cargo y en función de las atribuciones que le confiere el artículo 34.10 de la Ley 1-1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia, y el punto segundo del Acuerdo del Consello da Xunta de Galicia de 27 de marzo de 1991, publicado por Resolución de 8 de abril del mismo año (DOG n.º 32, de 30 de abril de 1991).

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen, recíprocamente la capacidad y legitimación necesarias para el otorgamiento del presente convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.—Que ambas partes, con fecha 16 de Octubre de 2009, suscribieron un Convenio, relativo a actuaciones de conservación en la Red Natura 2000.

Segundo.—Que por motivos de índole técnica la anualidad de 2009 no pudo ejecutarse, por lo que se hace necesaria una redistribución de las anualidades del Convenio firmado el 16 de Octubre de 2009, mediando previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 4 de noviembre de 2010

Sec. III. Pág. 92723

Tercero.—Que, la duración de dicho Convenio finaliza el 31 de diciembre de 2012, no obstante lo cual, algunas de las actuaciones recogidas en el correspondiente anexo se prevé que no puedan ejecutarse con anterioridad a la fecha indicada, debido a imperativos técnicos o imprevistos surgidos durante su ejecución.

Cuarto.—Que, en virtud de lo anterior, las partes convienen en prorrogar la vigencia del citado Convenio y reajustar las actuaciones e importes que se recogen en los anexos con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.—El presente Convenio tiene por objeto la modificación del Convenio de colaboración suscrito, con fecha 16 de Octubre de 2009, entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y la Xunta de Galicia, sobre actuaciones de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal en materia de Red Natura 2000, sin variación de la inversión total máxima.

Segunda. Modificación de la cláusula tercera. Duración.—El presente Convenio surtirá efectos desde el momento de su firma y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2013.

Podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, con anterioridad a la fecha de expiración del mismo, siempre que las partes lo decidan por existir causas que obliguen a dicha prórroga.

Tercera. Modificación de la cláusula cuarta. Inversión.—Se modifica la cláusula cuarta que queda redactada del siguiente modo:

La distribución por años se sustituye por la que figura en la tabla del anexo I, no variando la inversión total máxima que realizará el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, a través de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, que será igual a veinte millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos noventa y dos euros (20.888.992,00 €).

La inversión de total en el periodo considerado será:

Anualidad	Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	Comunidad Autónoma
2009		265.853,69
2010	1.444.496,00	1.000.000,00
2011	5.022.248,00	1.000.000,00
2012	5.222.248,00	1.000.000,00
2013	9.200.000,00	734.146,31
Total	20.888.992,00	4.000.000,00

Cuarta. Modificación de la tabla de la cláusula quinta. Procedimiento de ejecución.—La distribución por anualidades de la tabla de las aplicaciones presupuestarias de la Comunidad Autónoma queda del siguiente modo (anexo II):

	Aplicación	2009	2010	2011	2012	2013
Programa de conservación y recuperación de la biodiversidad.	13.06.541b.601.1	161.773,61	200.000,00	300.000,00	300.000,00	38.226,39
Análisis diagnóstico planificación y evaluación de la RN 2000. Proyectos y dirección técnica.	13.06.541b.640.1	41.985,00	500.000,00	200.000,00	200.000,00	658.015,00
Acciones de divulgación y concienciación de la biodiversidad y de la RN 2000.	13.06.541b.640.2	62.095,08	300.000,00	500.000,00	500.000,00	37.904,92
	Total	265.853,69	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	734.146,31

cve: BOE-A-2010-16950



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 4 de noviembre de 2010

Sec. III. Pág. 92724

Se mantienen el resto de las cláusulas.

En todo lo no previsto en el presente convenio, será de aplicación lo dispuesto en el convenio que se modifica.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de lo acordado, firman el presente documento por quintuplicado, y en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Elena Espinosa Mangana.—El Consejero de Medio Rural, Samuel Jesús Juárez Casado.

cve: BOE-A-2010-16950



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 267 Jueves 4 de noviembre de 2010

Sec. III. Pág. 92725

ANEXO I MAMRM

A H N	DBOVECTOR	IMPORTE		IMPORTES PO	IMPORTES POR ANUALIDADES	
		TOTAL	2010	2011	2012	2013
	Abastecimiento y saneamiento centro de visitantes, cafetería y efugio de pescadores PN Eume y Obras de remate del portal de Monfero-PN Eume	381.913,00	381.913,00			
	Red de observatorios ornitológicos en la Red Natura 2000	150.000,00	50.000,00	100.000,00		
	Infraestructuras y equipamientos en el LIC complejo húmedo de Corrubedo	320.000,00			320.000,00	
	Ejecución del proyecto de ordenación del uso público en el parque periurbano-LIC Río Tambre	300.000,00		100.000,00	200.000,00	
	Actuaciones en el LIC Monte Pindo-Carnota	250.000,00		100.000,00	150.000,00	
	Actuaciones de mejora en el PN Eume	500.000,00		200.000,00	300.000,00	
	Arreglo Refugio Presa do Rei, accesos y cierre perimetras LIN Xubia-Castro	300:000,00		100.000,00	100.000,00	100.000,00
Infraestructuras y	Actuaciones de mejora del aula de naturaleza do Cabalar	200.000,00			100.000,00	100.000,00
Espacios Naturales	Infraestructuras y equipamientos de USO PÚBLICO en O Courel I	300.000,00	150.000,00	150.000,00		
Protegidos	Infraestructuras y equipamientos de USO PÚBLICO en O Courel II	2.700.000,00			00'000'002	2.000.000,00
	Restauración hábitats O Caurel	1.000.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00
	Mejora de hábitat e infraestructuras en el Espacio Natural Protegido de Ancares	700.000,00		200.000,00	200.000,00	300.000,00
	Restauración y recuperación de turberas en Lugo	200.000,00				200.000,00
	Infraestructuras y equipamientos en la ZEPA de La Limia	400.000,00			200.000,00	200.000,00
	Actuaciones restauración del hábitat Pena Trevinca y PN do Invernadeiro y PN Enciña da Lastra	400.000,00			100.000,00	300.000,00
	Sendero litoral Cambados Umia-O Grove	250.000,00		50.000,00	200.000,00	
	Actuaciones e infraestructuras en el PN Illas Atlánticas (cable submarino a Ons, restauración capilla en illa de Cortegada	2.439.092,00	102.583,00	250.000,00	147.417,00	1.939.092,00
Construcción del Centro de Recuperación de Fauna Marina	Construcción del Centro de Recuperación de Fauna Marina	1.606.398,00		600.000,00	500.000,00	506.398,00
Aula Centro de Naturaleza Ribas de Sil. Caurel	Aula Centro de Naturaleza Ribas de Sil	1.100.000,00			500.000,00	600.000,00



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 4 de noviembre de 2010

Sec. III. Pág. 92726

	PROVECTOS	IMPORTE		IMPORTES POR ANUALIDADES	ANUALIDADES	
		TOTAL	2010	2011	2012	2013
	Proyecto Restauración LIC Gándaras de Budiño	1.309.513,00	100.000,00	1.059.513,00	150.000,00	
	Restauración de hábitats en la IIIa de Arousa en el E.N. Umia-O Grove	94.171,00		94.171,00		
Equipamientos de uso público en	Restauración de Cantera y hábitats para anfibios en el Complejo Intermareal Umia-O Grove	458.573,00	100.000,00	300.000,00	58.573,00	
espacios locales de la RN 2000	Instalación de pasarela peatonal en el LIC Sistema Fluvial Ulla-Deza	513.371,00	50.000,00	301.595,00	150.000,00	11.776,00
	Actuaciones de restauración y uso público en montes Invernadeiro	300.000,00	50.000,00	100.000,00	150.000,00	
	Inversiones en la Aldea de Salgueiros. PN Baixa Limia-Xurés	350.000,00	100.000,00	150.000,00	100.000,00	
Recuperación	Obras de protección de la Lagoa de Valdoviño-LIC Costa Ártabra	300.000,00		50.000,00	150.000,00	100.000,00
y humedales	Restauración humedal da Revolta no Complejo Umia-O Grove	350.000,00		150.000,00	100.000,00	100.000,00
on aciocive de	Conservación de corredores ecológicos y redes fluviales en los LIC fluviales en el PN del Xurés	145.000,00		145.000,00		
corredores ecológidos	Mejora de la accesibilidad en Salto do Can	231.969,00	00'000'09	171.969,00		
y sistemas fluviales RN 2000	Conservación de corredores ecológicos y redes fluviales en los LIC fluviales de Lugo	500.000,00		100.000,00	100.000,00	300.000,00
	Ejecución de obras de recuperación río Sar	300.000,00				300.000,00
ob soucion A	Proyecto de mejoras en el Centro de Recuperación de Fauna de Cotorredondo	350.000,00	50.000,00	150.000,00	100.000,00	50.000,00
recuperación	Centro de cría de Cangrejo autóctono en Góo (O Incio)	100.000,00		50.000,00	50.000,00	
de especies amenazadas	Recuperación de especies amenazadas en Lugo	300.000,00				300.000,00
	Obras Centro de Recuperación de Fauna Salvaje en Oleiros	300.000,00			46.258,00	253.742,00
Custodia del territorio (hábitats comunitarios y hábitats especies catalogadas)	Convenios custodia territorio A Limia	400.000,00				400.000,00
Eliminación de exóticas invasoras	Eliminación de exóticas invasoras en LICs de A Coruña, Lugo y Ourense	570.000,00		100.000,00	100.000,00	370.000,00
Señalización Red Natura 2000	Señalización Red Natura 2000	518.992,00				518.992,00
	TOTAL	20.888.992,00	1.444.496,00	5.022.248,00	5.222.248,00	9.200.000,00

cve: BOE-A-2010-16950



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 267

Jueves 4 de noviembre de 2010

Sec. III. Pág. 92727

ANEXO II XUNTA DE GALICIA

Li			IMPORTE	IMPORTES POR ANUALIDADES	DADES		IMPORTE
LINEA	DENOMINACION DE LA ACTUACION	5008	2010	2011	2012	2013	TOTAL
Programa de conservación y recuperación de la biodiversidad	Programa de conservación y recuperación de la biodiversidad	161.773,61	200.000,00	300.000,00		38.226,39	300.000,00 38.226,39 1.000.000,00
Acciones de divulgación y concienciación de la biodiversidad y de la Red Natura 2000	Acciones de divulgación y concienciación de la biodiversidad y de la Red Natura 2000	62.095,08	300.000,00	500.000,00	500.000,00 37.904,92 1.400.000,00	37.904,92	1.400.000,00
Análisis diagnóstico, planificación y evaluación de la Red Natura 2000	Análisis diagnóstico, planificación y evaluación de la Red Natura 2000	41.985,00	200.000,00	200.000,00 150.000,00	200.000,00	658.015,00	200.000,00 658.015,00 1.250.000,00
Proyectos y dirección técnica	Proyectos y dirección técnica	00'0	300.000,00	50.000,00	00'0	00'0	350.000,00
	TOTAL	265.853,69	265.853,69 1.000.000,00 1.000.000,00 1.000.000,00 734.146,31	1.000.000,00	1.000.000,00	734.146,31	4.000.000,00

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X